



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH/CM, de fecha 12 de marzo del 2025, el Expediente de Tramite Documentario N° 0581-2025, que contiene la solicitud de apoyo con uniformes escolares, que formula el Señor Segundo Andrés Muñoz, en su condición de Director de la I.E. Manuel Pío de Zúñiga y Ramírez;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25, es atribución del concejo municipal APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas **Y ACUERDOS**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con expediente de Tramite Documentario N° 0733-2025, de fecha 28 de enero del 2025, que contiene la solicitud del Señor Andrés Segundo Muñoz, en su condición de directo de la I.E. Manuel Pío de Zúñiga y Ramírez, para la donación de uniformes y accesorios escolares a tres alumnas de dicha institución educativa, mismas que carecen de recursos económicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025

Que, con Informe N° 009-2025-OMAPED-MDLH, el jefe de la oficina municipal de atención a la persona con discapacidad, certifica que los alumnos para los que se pide apoyo, están registrados debidamente en dicha oficina, como personas con discapacidad severa, con clasificación socio económica de pobre y pobre extrema.

Qué, mediante Informe N° 076-2025-MDLH-SGDHySsSs, la subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales, comunica su evaluación a la solicitud de apoyo en comento, sugiriendo que la Municipalidad Distrital de la Huaca, atienda positivamente el mismo, por estar acreditados las condiciones y estado de necesidad de los menores beneficiarios.

Qué, mediante Informe Legal N° 050-2025-MDLH-MILC, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable el otorgamiento del apoyo con uniformes y útiles escolares para los respectivos menores beneficiados, por estar ajustada a lo actuado y tener fundamento jurídico.

Qué, mediante dictamen N° 06-2025-MDLH/CODE, la comisión ordinaria municipal de Desarrollo Económico, integrada por los señores regidores Justo Chiroque Mendoza, Darwin Acaro Rojas, y Alexander Castro Dioses, efectuado su análisis técnico legal del caso, dictaminan APROBAR la solicitud antes mencionada, y elevar al pleno del Concejo Municipal lo actuado, para su pronunciamiento del caso.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor de lo señalado en el inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

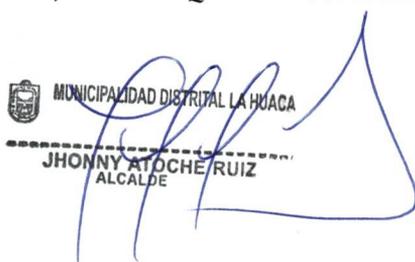
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Apoyo, con Uniformes y Útiles Escolares que formula el Señor Segundo Andrés Muñoz Hidalgo, Director de la Institución Educativa Manuel Pfo de Zúñiga y Ramírez, en favor de sus alumnas Diana Panta Campos, Taira Vílchez Mendoza, y María Litano Coveñas, por el importe total de SETECIENTOS CINCUENTA SOLES, S/. 750.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y demás áreas competentes que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE